

C. ANUNCIOS PARTICULARES

INSTITUCION TELEFONICA DE PREVISION (ITP)

(En liquidación)

Se pone en conocimiento de los acreedores de la Entidad, que mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 10 de junio de 1992, publicada mediante Resolución de la Dirección General de Seguros de 11 de los mismos mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 13), se ha procedido de oficio a la disolución de la Entidad Institución Telefónica de Previsión, ordenándose su liquidación en los términos del artículo 39.2 del Reglamento de Entidades de Previsión Social y artículo 31 de la Ley sobre Ordenación

del Seguro Privado, lo que se pone en conocimiento de los acreedores y cualesquiera otros interesados, conforme a lo previsto en los citados preceptos y en el artículo 93 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado. Por esta razón, la Entidad ha cesado en su actividad de previsión social estando pendiente de liquidar los créditos de otra naturaleza que contra la misma puedan subsistir.

Para el reconocimiento de tales créditos quienes los ostenten legítimamente habrán de formular reclamación por cualquier medio escrito, dirigida a la Entidad con domicilio en General Perón, número 27, 8.ª planta, 28020 Madrid. Quienes no lo efectuaren en el plazo de un mes no serán incluidos en la lista de acreedores, conforme dispone la legislación anteriormente citada.

El Liquidador.—9.637-D.